

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 600 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

AÑO CVII

Managua, Martes, 02 de Diciembre de 2003

No.229

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 433-2003.....	5915
Acuerdo Presidencial No. 434-2003.....	5915
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Constancia de Inscripción Presbyterians Aiding Nicaraguans Presbiterianos Ayudando Nicaraguenses P.A.C.....	5916
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>	
Acuerdo Ministerial No. 26-2003.....	5916
Acuerdo Ministerial No. 27-2003.....	5917
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Acuerdo Ministerial No. 331-RN-MC/2003.....	5918
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5920
<b>MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</b>	
Contadores Públicos Autorizados.....	5928
<b>MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL</b>	
Registro Sanitario.....	5929
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	5930

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.433-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Cancelar el nombramiento del **Señor Francisco José Fiallos Navarro**, Procurador General de la República.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.434-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto. 1** Nombrar al Señor Eduardo José Urcuyo Llanes, Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

**Arto. 2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el uno de diciembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACION**


---



---

Reg. No. 12995 - M. 961610 - Valor C\$ 85.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil seiscientos cuarenta y tres (2643), del folio número seis mil novecientos nueve, al folio número seis mil novecientos veinte y nueve, Tomo V, Libro Séptimo del Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de Canadá denominada: **“PRESBYTERIANS AIDING NICARAGUANS (PRESBITERIANOS AYUDANDO NICARAGÜENSES) (P.A.N.)”**. Conforme autorización de Resolución del día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil tres. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y cuatro de noviembre del año dos mil tres. Este documento es exclusivo para su publicación en el Diario Oficial, La Gaceta. Martha Díaz de Guerrero, Directora.

---



---

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**


---



---

Reg. No. 12988 - M. 506830 - Valor C\$ 255.00

**ACUERDO MINISTERIAL 26-2003**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**
**I**

Que la Sociedad denominada Agropecuaria “El Fénix Sociedad Anónima”, debidamente inscrita, reclama el pago de la propiedad rural llamada “Las Lapas”, inscrita bajo No. 2.349, Tomo 134, Folio 184, Asiento 2º, y bajo No. 20.379, Tomo 134, Folio 257, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Zelaya, y que le fueron afectadas por el Gobierno de la República con posterioridad al año de 1990 con fines de Reforma Agraria.

**II**

Que la afectación de la propiedad inscrita como se dijo, ha sido plenamente comprobada conforme inspección ocular llevada a efecto el 7 de marzo del año en curso por Funcionarios de la Intendencia de la Propiedad, Dependencia de este Ministerio. Que el dominio de la Sociedad nominada ha sido demostrado ante la Intendencia de la Propiedad con los Títulos o Escrituras Públicas de adquisición y certificaciones registrales, verificando a su vez, que está siendo ocupada por beneficiarios de Títulos de Reforma Agraria otorgados por el Estado en 1995; que la propiedad en referencia fue valorada por Catastro Fiscal, según carta del 31 de marzo del 2003 en la suma de

C\$12,966.638.39, la que fue aceptada por la Sociedad nominada mediante carta del 19 de junio del año en curso.

**III**

Que la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones, por Resolución No. A-4068-00 del 4 de enero del 2000, acogió favorablemente el Reclamo; que la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones, en el Expediente No. 7153, declaró sin lugar el reclamo por haber sido la afectación posterior a 1990, modificando después tal Resolución declarándola con lugar; y que la OTR, expresó que sobre la propiedad en cuestión se habían extendido Títulos de Reforma Agraria a diferentes beneficiarios en el año de 1995, y sobre esa base emitió constancia de no devolución, el 25 de agosto de 1998.

**IV**

Que la Intendencia de la Propiedad por Resolución de las dos y treinta minutos de la tarde del veintidós de julio del año en curso, previa comprobación de las circunstancias expresadas en el Considerando II, resolvió que había lugar a la indemnización de los inmuebles rurales inscritos como se expresó por medio de Bonos del Tesoro hasta por la suma mencionada en razón de haber sido afectados los inmuebles en época posterior a 1990.

**V**

Que es voluntad del Gobierno compensar a todas aquellas personas que han sufrido daños en su patrimonio por expropiaciones de hecho por parte del Estado, conforme mecanismo que la Ley otorga.

**PORTANTO**

En uso de sus facultades, que le confiere el Artículo 21 de la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 3 de junio de 1998.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** De conformidad con lo considerado, con lo resuelto por la Comisión Nacional de Revisión de Confiscaciones por la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones, por la Intendencia de la Propiedad, y lo dispuesto en el Arto. 21 de la Ley 290, literal j, se acuerda indemnizar a la Sociedad Agropecuaria “El Fénix, S.A”, por las propiedades inscritas bajo No. 20.349, Tomo 134, Folio 184, Asiento 2º, y bajo No. 20.379, Tomo 134, Folio 257, Asiento 2º, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Zelaya, conocida como “Las Lapas”, con área de 4.711.85 manzanas, por medio de Bonos del Tesoro hasta por la suma de Doce Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Nueve Centavos (C\$12,966.638.59).

**SEGUNDO:** El Título a emitirse tendrá fecha de vencimiento del 25 de mayo del año dos mil cuatro, con mantenimiento de valor con relación al tipo de cambio del Córdoba con el Dólar de los

Estados Unidos de Norteamérica, devengando una tasa de interés del seis por ciento anual.

**TERCERO:** Ordenar a la Dirección General de Crédito Público registrar como Deuda Interna del Gobierno de Nicaragua, la cantidad de Doce Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho Córdobas con Cincuenta y Nueve Centavos (C\$12,966.638.59) que corresponden a la Indemnización de la Sociedad Agropecuaria "El Fénix, S.A" por inmuebles afectados por el Estado.

**CUARTO:** Infórmese para lo de su cargo a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que se dé cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a lo dispuesto en la respectiva Ley del Presupuesto General de la República.

**QUINTO:** Ordenar a la Oficina de Cuantificación e Indemnización de la Intendencia de la Propiedad remita a la Tesorería General de la República el finiquito de la Notaría del Estado correspondiente, en los términos consignados en la Resolución de la Intendencia de la Propiedad referida.

**SEXTO:** Ordenar a la Tesorería General de la República emitir el Bono del Tesoro correspondiente a favor de la Sociedad nominada, en los términos y condiciones expresados en el "Acuerdo" Primero y Segundo del presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres. Vilma Rosa León York, Ministro por la Ley.

Reg. No. 12989 - M. 506854 - Valor C\$ 170.00

### **ACUERDO MINISTERIAL No. 27-2003**

Ministerio de Hacienda y Crédito  
Público de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades contenidas en la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del 3 de junio de 1998, en su Arto. 16 de las Funciones Ministeriales y en su Arto. 21, inciso f), del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### **CONSIDERANDO**

##### **I**

Que se requiere organizar, inventariar y vender conforme a las leyes, normas, reglamentos y procedimientos establecidos, los bienes muebles que se encuentran en las bodegas de la Dirección de Bienes del Estado y los bienes inmuebles que

forman parte del patrimonio del Estado y de todos aquellos bienes, muebles e inmuebles que a partir de la fecha del presente Acuerdo pasen a formar parte del Patrimonio Estatal, todo de conformidad con la Ley 169 "LEY DE DISPOSICIONES DE BIENES DEL ESTADO Y ENTES REGULADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 103 del 3 de junio de 1994 y "REFORMA A LA LEY DE DISPOSICIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y ENTES REGULADORES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS", publicada en el Nuevo Diario el 12 de Abril de 1996.

##### **II**

Que para liquidar en forma eficiente y transparente los bienes, a que refieren los considerandos anteriores, es necesario crear un Comité de Bienes del Estado con carácter permanente que revise, supervise y proponga el procedimiento de venta con el objetivo de rendir cuentas claras a los órganos de control interno y a la ciudadanía.

#### **PORTANTO**

De conformidad con las disposiciones legales citadas y las facultades que le confieren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear un Comité de Bienes del Estado con carácter permanente, bajo la dependencia de la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**SEGUNDO:** El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Viceministro de Hacienda y Crédito Público (quien lo presidirá)
- Director Gral. de Contabilidad Gubernamental
- Dir. Gral. de Contrataciones del Estado
- Dir. Bienes del Estado
- Delegado Asesoría Legal
- Delegado del SIGFA

Los funcionarios nominados podrán nombrar sus respectivos suplentes. Habrá quórum para sesionar con la presencia de tres de sus miembros de los cuales el Vice-Ministro o su suplente será uno de ellos.

El Comité sesionará al menos una vez al mes o cuando así lo disponga el Viceministro de Hacienda y Crédito Público.

Este Comité podrá requerir en el desempeño de sus funciones el auxilio de cualquier dependencia de este Ministerio.

Actuará en este Comité, como observador un representante de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien podrá hacer las observaciones o sugerencias del caso.

**TERCERO:** El Comité tendrá las siguientes facultades:

1. Revisar, supervisar y proponer a la Dirección Superior, el

procedimiento para la venta, donación, permuta y/o destrucción para dar de baja a los bienes del Estado.

2. Aprobar el plan de trabajo de las actividades a realizar con los bienes que se encuentran en las bodegas del Estado al momento de entrar en vigencia el presente acuerdo.

3. Recomendar a la Dirección Superior del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ajustes a las normativas y procedimientos vigentes relativos a las ventas, donaciones, permutas, destrucción, bajas y altas a los inventarios de los Bienes del Estado, para su posterior envío a la Contraloría General de la República.

4. Coordinar el proceso de legalización de los bienes inmuebles propiedad del Estado de Nicaragua, para su incorporación al inventario respectivo.

5. Coordinar la recepción de los bienes remanentes producto de las subastas del Estado, todo de conformidad con la legislación vigente.

CUARTO: Póngase este acuerdo en conocimiento de la Contraloría General de la República.

QUINTO: El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Publíquese.-

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.- Vilma Rosa Leon York, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 12997 - M. 0657798 - Valor C\$ 650.00

**CERTIFICACIÓN**

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE  
CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE  
FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA: EL  
ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL  
MISMO QUE LITERALMENTE DICE:**

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO  
ACUERDO MINISTERIAL No.-331-RN-MC/2003**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha tres de febrero del año dos mil tres por el señor Mauricio Sanz de Santamaría en su calidad de representante legal de la empresa **CEMEX DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cuales una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, e inscrita bajo el Número 19,701-B5 Páginas 63/77, Tomo 735-B, Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil,

y No. 197/198, Tomo 133, del Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **SOTA CABALLO**, con una superficie de mil treinta hectáreas (1030 has), que se encuentran ubicadas en los Municipios de Cárdenas y Rivas del Departamento de Rivas.

**II**

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

**III**

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía general del país.

**IV**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 de la Constitución Política y el Artículo 21 de la "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", se solicitó la opinión de los correspondientes Consejos Municipales, en comunicación de fecha primero de abril del año dos mil tres; los que no se pronunciaron en el término señalado en la ley. Habiendo el solicitante cumplido con todos los requisitos establecidos, no cabe más que acceder a la solicitud presentada ante este Ministerio.

**PORTANTO:**

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., los Decretos No. 316 del 20 de marzo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas" y Ley 290 "Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998 su Reglamento y Reformas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Otorgar a la Empresa **CEMEX DE NICARAGUA, S.A.** una **CONCESIÓN MINERA** en el lote minero denominado **SOTA CABALLO**, con una superficie de **MIL TREINTA HECTÁREAS** (1030.00 has), definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

Vértices	Este	Norte
1	646.000	1.243.000
2	648.000	1.243.000
3	648.000	1.241.300
4	649.000	1.241.300
5	649.000	1.243.000
6	650.000	1.243.000

7	650.000	1.240.000
8	646.000	1.240.000

**SEGUNDO:** El Titular de la Concesión Minera otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, el pago de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectáreas; el pago de setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; el pago de uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; el pago de tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea, el pago de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; el pago de ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y el pago de doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, el pago del 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de calculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario está obligado a rendir un informe mensual sobre su producción.

3. El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (IR) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de su declaraciones del año gravable respectivo, a mas tardar el 30 de Octubre de cada año. Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, deberán ser entregadas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4. Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5. Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que estos realicen, y acatar sus recomendaciones.

6. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial el Decreto No. 45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domesticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

7. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8. Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de las actividades; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Facilitar las actividades de minería artesanal, que no superará el 1% del área total concesionada, según lo establecido en la Ley, en pro de mejorar las condiciones socio económicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública sin autorización del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes facultan al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** El Titular de la presente Concesión Minera no podrá iniciar operaciones sin antes haber obtenido el PERMISO AMBIENTAL correspondiente emitido por MARENA.

**CUARTO:** Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusivos a la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del 1 al 3 del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones.

Dicha certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días de mes de agosto del año dos mil tres. (F) MARIO ARANA SEVILLA MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE "REPUBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL". MINISTRO. Managua, 24 de octubre del 2003. - Ing. Mario Callejas. - Director General de Recursos Naturales. Su Despacho. REF. ACEPTACIÓN DE CONCESIÓN MINERA DEL LOTE DENOMINADO SOTA CABALLO. Estimado Ingeniero Callejas: El día 19 de septiembre del corriente año, fuimos notificados del Acuerdo Ministerial No. 331-RN-MC-/2003 de fecha 25 de agosto del 2003, mediante el cual se otorga a favor de CEMEX DE NICARAGUA S.A. la concesión Minera de yacimientos minerales no metálicos en el lote denominado SOTA CABALLO ubicado en los Municipios de Cárdenas y Rivas del Departamento de Rivas, con una superficie de 1,030 hectáreas. Estando en tiempo y de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley 387, Ley Especial de Exploración y Explotación de Minas en nombre de mi representada, CEMEX DE NICARAGUA S.A. comparezco a manifestar la Aceptación de la Concesión otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 331-RN-MC/2003 de fecha 25 de agosto del 2003. Al mismo tiempo solicito se nos extienda la certificación del respectivo título de la concesión otorgada mediante Acuerdo Ministerial 331-RN-MC/2003 para proceder a su publicación en La Gaceta, Diario Oficial e inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Adjunto al presente escrito sírvase encontrar timbres fiscales por la cantidad de C\$ 5,450.00 a fin de emitir la certificación mencionada. Sin más a que hacer referencia me suscribo, reiterando mis muestras de consideración y estima. Atentamente, Mauricio Sanz De Santamaría. Gerente General Cemex de Nicaragua S.A. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, el día tres de noviembre del año dos mil tres. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

#### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 13211 - M. 0662440 - Valor C\$ 470.00

Ronald Alejandro González Gutiérrez, Apoderado de CALZAMODA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

#### CALZAMODA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE CALZADO Y SUS COMPONENTES, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCANCIA EN GENERAL ENTRE OTRAS.

Fecha de Primer Uso: Treinta de Mayo, del año dos mil uno.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-003546, veinticuatro de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, veinticinco de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo. Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13212 - M. 0515961 - Valor C\$ 470.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
(12) Solicitud de patente de: Invención  
(21) Número de solicitud: 2002-00083  
(22) Fecha de presentación: 21/06/2002

(71) Solicitante:

Nombre: BRITISH AMERICAN TABACCO  
(INVESTMENTS) LIMITED.  
Dirección: GLOBE HOUSE, 1 WATER STREET,  
LONDON WC2R 3LA. de Reino Unido.

(74) Representante:

Nombre: HUGO BELTRAND BLANDON.  
Dirección: \*

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A  
(32) Fecha: 22/06/2001  
(31) Número: 09/887212

(54) Nombre de la invención:

"ENVASE DE ARTICULOS PARA FUMAR DE TAPA REBATIBLE QUE LIBERA UN AROMA MICROENCAPSULADO"

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):  
B65D 4300, B65D 4302

(57) Resumen:

UN ENVASE EN FORMA DE CAJA DE TAPA REBATIBLE, TAL COMO UN PAQUETE DE CIGARRILLOS, CON AROMA MEJORADO POR MEDIO DE MATERIALES AROMATIZANTES ENCAPSULADO QUE SE INCORPORA EN LA PARTE SUPERIOR INTERIOR DE LA PARTE SUPERIOR REBATIBLE. EL AROMATIZANTE ENCAPSULADO SE LIBERA AL ABRIRSE LA CAJA POR INTERACCION DE FRICCION DE LA TAPA CON LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA O CON EL PRODUCTO O LA ENVOLTURA DEL MISMO.

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Octubre de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13213 – M. 0515962 – Valor C\$ 470.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
(12) Solicitud de patente de: Invención  
(21) Número de solicitud: 2002-00060  
(22) Fecha de presentación: 20/05/2002

(71) Solicitante:  
Nombre: AMANCO HOLDING, INC  
Dirección: ROAD TOWN, PASEA ESTATE,  
TORTOLA, ISLAS VIRGENES  
BRITANICAS de Reino Unido.

(74) Representante:  
Nombre: HUGO A. BELTRAND B.  
Dirección: TEATRO AGUERRI UNA CUADRA AL  
NORTE Y MEDIA ABAJO.

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Ecuador.  
(32) Fecha: 29/05/2001  
(31) Número: SP-2001-4090

(54) Nombre de la invención:  
CANASTA PARA LA FORMACION DE TUBOS DE DISTINTO  
DIAMETRO.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):  
B29C 5308

(57) Resumen:

EN UNA REALIZACION, EL INVENTO DE LA REFERENCIA INCLUYE UNA ESTRUCTURA 10 QUE COMPRENDE UNA PLACA DELANTERA, UNA PLACA POSTERIOR, UN PASAJE GENERALMENTE CIRCULAR QUE SE EXTIENDE A LO LARGO DE LA ESTRUCTURA Y RODILLOS ARREGLADOS EN FORMA DE CIRCUNFERENCIA UBICADOS A LO LARGO DEL PASAJE. LOS RODILLOS ESTAN SUSPENDIDOS DENTRO DEL PASAJE POR UN BRAZO AJUSTABLE QUE ESTA MONTADO A LA ESTRUCTURA EN UN EXTREMO Y SE ACOPLA A UN RODILLO ROTATIVO EN EL EXTREMO OPUESTO. EL BRAZO AJUSTABLE INCLUYE UNA VARILLA ROSCADA ROTATIVA QUE ÉSTA MONTADA EN UNA EXTENSION 18 POR MEDIO DE UN ANILLO ROSCADO MONTADO EN LA EXTENSION Y QUE ACOPLA EN LA VARILLA Y QUE VIAJA LONGITUDINALMENTE A LO LARGO DE LA VARILLA.

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 15 de Octubre de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13214 – M. 0515953 – Valor C\$ 470.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
(12) Solicitud de patente de: diseño  
(21) Número de solicitud: 2001-00063  
(22) Fecha de presentación: 08/06/2001

(71) Solicitante:  
Nombre: FRUGOSA S.A. DE C.V.  
Dirección: km. 12.5 ANTIGUA CARRETERA MÉXICO-  
PACHUCA, 55340 XALOSTOC, de México.

(74) Representante:  
Nombre: BELTRAND BLANDON HUGO A.  
Dirección: \*

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación:  
(32) Fecha:  
(31) Número:

(54) Nombre de la invención:

## MODELO DE ENVASE FRUTASTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
B65D 112, B65D 114, B65D 116

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A UN MODELO INDUSTRIAL DE ENVASE, TOTALMENTE DIFERENTE DE LOS CONOCIDOS, CARACTERIZADO POR SU FORMA ESPECIAL Y ORNATO QUE LE DAN UN ASPECTO PECULIAR Y PROPIO.

## DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Agosto de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13215 – M. 0515957 – Valor C\$ 470.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2001-00003  
(22) Fecha de presentación: 04/01/2001

(71) Solicitante:

Nombre: WILLIAM B. DUFF JR.  
Dirección: 22 SHILOH ROAD, ODESSA, TEXAS  
79762-8400 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: BELTRAND BLANDON HUGO A.  
Dirección: \*

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 04/01/2000

(31) Número: 60/174,433

(54) Nombre de la invención:

METODO Y CIRCUITO PARA UTILIZAR UN DISPOSITIVO POLARIZADO EN APLICACIONES DE CORRIENTE ALTERNA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
HO2H 7 16

(57) Resumen:

LOS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE CARGA ELECTRICA POLARIZADOS PROVEEN UNA ALTA CAPACITANCIA DISPONIBLE DE MANERA ECONOMICA. LA PRESENTE INVENCION EMPLEA DIRECTAMENTE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE CARGA ELECTRICA POLARIZADOS (PECS) TALES COMO CAPACITORES POLARIZADOS O BATERIAS ELECTROQUIMICAS EN APLICACIONES GENERALES DE CA CON UNA TOPOLOGIA DE CIRCUITO NOVEDOSA. EN UNA REALIZACION SE UTILIZAN UNA CONFIGURACION ANTI-SERIE DE UN PRIMER Y UN SEGUNDO DISPOSITIVOS PECS DENTRO DE UNA RED DE CA PARA MEJORAR LA OPERACION DE CC PARA MANTENER LOS DISPOSITIVOS PECS CON LA POLARIZACION DIRECTA MIENTRAS SON SOMETIDOS A UNA SEÑAS DE CA. LA SEÑAL CA, QUE ALIMENTA UNA CARGA DE CA, SE APLICA A LOS DISPOSITIVOS ANTI-SERIE. LOS DISPOSITIVOS ESTAN SUFICIENTEMENTE POLARIZADOS POR AL MENOS UNA FUENTE DE TENSION DE CC DE MANERA QUE PERMANECEN POLARIZADOS EN FORMA DIRECTA MIENTRAS ACOPLAN LA SEÑAL DE CA.

## DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Agosto de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13216 – M. 0515956 – Valor C\$ 470.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2001-00126  
(22) Fecha de presentación: 05/10/2001

(71) Solicitante:

Nombre: INNOVACION Y DISEÑO OROVAY, S.L.  
Dirección: POLIGONO INDUSTRIAL ALCODAR,  
PARCELA F-5, NAVES 2 Y 3 46700  
GANDIA, de España.

(74) Representante:

Nombre: BELTRAND BLANDON HUGO A.  
Dirección: \*

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de España

(32) Fecha: 22/09/2000

(31) Número: 200002303

(54) Nombre de la invención:

DISPOSICION MODULAR DE PROTECCION ANTISEISMOS APLICABLE EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SIMILARES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

E04H 902, E02D 2734

(57) Resumen:

DESTINADA A UBICARSE SOBRE EL SUELO, INMEDIATAMENTE POR DEBAJO DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL EDIFICIO, SE MATERIALIZA EN UNA PLURALIDAD DE MODULOS COPLANARIOS Y LATERALMENTE ADYACENTES, CADA UNO DE LOS CUALES SE MATERIALIZA EN DOS PIEZAS DE MATERIAL PLASTICO (2-2'), RIGIDAS, IDENTICAS ENTRE SI, RELACIONADAS A NIVEL MEDIO POR UN SILEMBLOCK (3) Y NIVEL PERIMETRAL POR UN NEUMATICO DE VEHICULO (5), PREFERENTEMENTE USADO, CONSTITUYENDO UNA CAMARA ELASTICAMENTE DEFORMABLE, RELLENA CON UN GRANULADO PLASTICO (6) CON EFECTOS HIDRAULICOS, DE MANERA QUE LOS ESFUERZOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE UNA ONDA SISMICA SON ABSORVIDOS MEDIANTE DEFORMACION RADIAL U HORIZONTAL DE LOS CITADOS MODULOS (1).

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Agosto de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13217 – M. 0515955 – Valor C\$ 470.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00034

(22) Fecha de presentación: 13/03/2002

(71) Solicitante:

Nombre: LACER, S.A.

Dirección: CALLE CERDEÑA, 350 08025,  
BARCELONA de España.

(74) Representante:

Nombre: ERNESTO ESPINOZA.

Dirección: \*

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de España

(32) Fecha: 13/03/2001

(31) Número: ES P 200100577

(54) Nombre de la invención:

GLICINA, N-[N-L-GAMMA-GLUTAMIL-3-(NITROSOTIO)-L-VALIL] Y SUS APLICACIONES.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

A61K 31495, C07D 47104

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A GLICINA, N-[N-L-GAMMA-GLUTAMIL-3-(NITROSOTIO)-L-VALIL] DE LA FORMULA QUE SE GRAFICA EN EL CUADRO SIGUIENTE Y SUS SALES FISIOLÓGICAMENTE ACEPTABLES, ASÍ COMO A PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN UNO O VARIOS DE ESTOS COMPUESTOS, A LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES, INCLUSIVE LA ADMINISTRACIÓN DE UNA CANTIDAD EFICAZ DE UNO O VARIOS DE DICHS COMPUESTOS Y A LA UTILIZACIÓN DE UNO O VARIOS DE DICHS COMPUESTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE UN MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.

DIBUJO REPRESENTATIVO

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 28 de Agosto de 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13036 – M. 787823 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MULTIMARCAS, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial:

**MULTIMARCAS**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESENTAR SUS SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE MERCADERIA RELACIONADA CON FRAGANCIAS, COSMETICOS DELINEAS EXTRANJERAS Y MERCANCIAS SECAS EN GENERAL.

Fecha de Primer Uso: once de Noviembre, del año dos mil tres.  
Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003394, once de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, doce de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13037 – M. 787823 – Valor C\$ 85.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de MULTIMARCAS, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Servicios:

### MULTIMARCAS

Para proteger:  
Clase: 39

LA DISTRIBUCION DE MERCADERIA RELACIONADA CON FRAGANCIAS, COSMETICOS Y ACCESORIOS DE LINEAS EXTRANJERAS Y MERCANCIAS SECAS EN GENERAL.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003395, once de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, doce de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13038 – M. 612519 – Valor C\$ 85.00

Dr. Wilmer Ubeda Mclean, Gestor Oficioso de ONIX, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### LAGUNA

Para proteger:  
Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y OBJETOS DE ESTAS MATERIAS O CHAPADOS (EXCEPTO CUCHILLERIA TENEDORES Y CUCCHARAS), JOYERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002837, veintitrés de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13043 – M. 601408 – Valor C\$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

### VENOSAN

Para proteger:  
Clase: 5

COADYUGANTE EN EL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS CIRCULATORIOS VENOSOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002957, tres de Octubre, del año dos mil tres. Managua, seis de Octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13044 – M. 601412 – Valor C\$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

### RELHAX PLUS

Para proteger:  
Clase: 5

SE USA COMO RELAJANTE NATURAL, PARA CONCILIAR EL SUEÑO.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002958, tres de Octubre, del año dos mil tres. Managua, seis de Octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13045 – M. 601409 – Valor C\$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

### NEURO-CETIN

Para proteger:  
Clase: 5

VITAMINICO CEREBRAL

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002959, tres de Octubre, del año dos mil tres. Managua, seis de Octubre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13046 – M. 601410 – Valor C\$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

**VENOCELL**

Para proteger:

Clase: 5

COADYUGANTE EN EL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS CIRCULATORIOS VENOSOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002951, dos de Octubre, del año dos mil tres. Managua, tres de Octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13047 – M. 601411 – Valor C\$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NUÑEZ & CIA. LTDA. (S. Y A. NUÑEZ & CIA. LTDA.) de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Comercio:

**UROGEL**

Para proteger:

Clase: 5

DE USO UROLOGICO, SE USA PARA LA PROSTATITIS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002950, dos de Octubre, del año dos mil tres. Managua, tres de Octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13096 – M. 0659138 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**COLGATE PROACTIVE**

Para proteger:

Clase: 3

PASTA DE DIENTES Y ENJUAGUE BUCAL.

Clase: 21

CEPILLOS DE DIENTES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003372, diez de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, once de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13097 – M. 0659141 – Valor C\$ 85.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**THINK**

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE LOS PRODUCTOS QUE AMPARA; ESPECIALMENTE CIGARRILLOS, TABACO, PRODUCTOS DEL TABACO, ARTICULOS PARA FUMADORES, ENCENDEDORES, CERILLOS EN RELACION CON EL REGISTRO DE LA MARCA DE FÁBRICA Y COMERCIO “KENT”, CLASE 34, REGISTRO No. 9,183CC, INSCRITA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1978, TOMO 15, FOLIO 32 DEL LIBRO DE INSCRIPCIONES DE MARCAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003354, seis de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, diez de Noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13098 – M. 0652094 – Valor C\$ 85.00

Sr. Frech Hanna Frech Frech, Apoderado Generalísimo de MAXIM INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SILVER CLOUDS CLOUDS**

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERIA.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003463, catorce de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, diecisiete de noviembre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13039 – M. 789283 – Valor C\$ 425.00

Sr. Song Ku Yun, Presidente de Nuevo Mundo Importaciones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

**ACAF**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VARIOS.

Fecha de Primer Uso: Nueve de Mayo, del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002846, veintitrés de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13040 – M. 789284 – Valor C\$ 425.00

Sr. Song Ku Yun, Presidente de Nuevo Mundo Importaciones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:

**ACAF**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PRODUCTOS VARIOS.

Fecha de Primer Uso: Nueve de Mayo, del año dos mil tres.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-002845, veintitrés de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, veinticuatro de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13041 – M. 0629137 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Apoderado de IMPRESSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**High FORCE**

Para proteger:

Clase: 9

BATERIAS DE ACUMULADORES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003355, seis de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, siete de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 13042 – M. 0629135 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespin, Gestor Oficioso de CORPORACION ZAFFIRO, S.A., DE C.V., CONOCIDA POR ZAFFIRO, S.A., DE C.V., de República de Honduras, solicita registro de Emblema:

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION Y DISTRIBUCION DE ROPA EN GENERAL, JOYERIA GENUINA O DE FANTASIA, O LAMINADA EN ORO Y PLATA.

Fecha de Primer Uso: quince de mayo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-003416, doce de Noviembre, del año dos mil tres. Managua, trece de Noviembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11168 – M. 0641864 – Valor C\$ 425.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandon, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, DE EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PeRT PLUS

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES BLANQUEADOREAS Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LAVANDERIA; PREPARACIONES LIMPIADORAS, PULIDORAS, PARA DESENGRASAR Y RASPAR; DETERGENTES Y JABONES, SUAVIZADORES DE ROPA, CREMAS, LECHE, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL SOL, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, DESODORANTES PARA USO PERSONAL, ANTITRANSPIRANTES, PRODUCTOS COSMETICOS Y PREPARACIONES PARA EL MAQUILLAJE, AEROSOL Y BALSAMOS PARA EL CABELLO, LOCIONES CAPILARES; SHAMPOOS, ACONDICIONADORES, DENTIFRICOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA LOS DIENTES INCLUYENDO DENTIFRICOS CONTENIENDO COMPOSICIONES PARA INHIBIR LA CARIE DENTAL Y COMPOSICIONES PARA PREVENIR LA CARIE DENTAL USADOS COMO INGREDIENTES EN DENTIFRICOS (NO PARA USO MEDICO); PREPARACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE DE LA BOCA, DIENTES, GARGANTA, ENCIAS Y CAVIDAD BUCAL, PREPARACIONES Y ENJUAGUES PARA PREVENIR EL SARRO Y LAS CARIES, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DENTAL, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS DIENTES, POLVOS DENTALES, PASTAS DENTALES, ENJUAGUES DENTALES, GELATINAS DE FLUOR, ENJUAGUES BUCALES DE FLUOR.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002901 treinta de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, uno de Octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 11169 – M. 0641865 – Valor C\$ 515.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandon, Apoderado de AUTUMNPAPER LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:  
Clase: 3

PERFUMES, AGUA DE TOCADOR, DESODORANTES PARA USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL; ACEITES PARA PROPOSITOS COSMETICOS; JABONES, LECHE LIMPIADORA PARA PROPOSITOS DE TOCADOR; COSMETICOS; PREPARACIONES PARA MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA REMOVER EL MAQUILLAJE; PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, REDUCCION DE CELULITIS, EL BAÑO, BRONCEADO; ESTUCHES PARA COSMETICOS; MASCARILLAS DE BELLEZA; LAPICES PARA PROPOSITOS COSMETICOS, RUBOR; ESMALTE PARA UÑA; LAPICES LABIALES; DELINEADOR DE OJOS; LOCIONES PARA EL CABELLO Y PREPARACIONES NO MEDICADAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; SHAMPOOS; PASTAS DENTALES; PREPARACIONES PARA AFEITAR; JABONES PARA AFEITAR; GELS PARA AFEITAR; DESPUES DE AFEITAR.

Clase: 9

LENTE Y ANTEOJOS; GAFAS PROTECTORAS DE SOL; ANTEOJOS Y LENTES DE CORRECCION; ANTEOJOS Y LENTES DE PROTECCION; LENTES DE CONTACTO; LENTES PARA GAFAS Y ANTEOJOS; MARCOS PARA GAFAS Y ANTEOJOS; MARCOS DE CORRECCION; ESTUCHES PARA GAFAS, LENTES PROTECTORES DEL SOL Y ANTEOJOS; CORDONES, CINTAS, CADENAS Y ARTICULOS PARA SUJETAR LAS GAFAS, LENTES DE SOL Y ANTEOJOS EN POSICION; SUJETADOR EN FORMA DE CLIP PARA LENTES PROTECTORES DEL SOL.

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS EN METALES PRECIOSOS O ENCHAPADOS CON ESTOS; PIEDRAS SEMI-PRECIOSAS Y PRECIOSAS; INSTRUMENTOS HOROLOGICOS Y OTROS INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS; RELOJES DE PULSERA, RELOJES DE PARED, JOYERIA E IMITACION DE JOYERIA; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 18

ARTICULOS DE CUERO E IMITACION DE CUERO; BAULES Y BOLSOS PARA VIAJAR, CAJAS PARA VIAJAR, EQUIPAJE; MALETAS; BOLSOS MISCELANEOS; MALETA GRANDE; VALIJAS; BOLSOS DE MANO; BOLSOS PARA LLEVARSE EN LOS HOMBROS; BOLSOS TOCADOR; PORTA EQUIPAJES;

MORRALES; MOCHILAS; BOLSOS INFERIORES; BOLSOS DEPORTIVOS; BOLSOS CASUALES; PORTAFOLIOS; MALETINES; CAJAS DE MUSICA; TALEGOS; ESTUCHES DE BELLEZA; CARGADORES PARA TRAJES, CAMISAS Y VESTIDOS; ESTUCHES DE CORBATAS; ESTUCHES Y PORTADORES DE TARJETAS DE CREDITO; BILLETERAS; CARTERAS; SOMBRILLAS; PARASOLES; BASTONES; BOTADORES; FAJAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS ARTICULOS ANTES MENCIONADOS.

Clase: 25

ROPA; ROPA INTERIOR; CALZADO; BOTAS; ZAPATOS; ZAPATILLAS; SANDALIAS; CALCETINES; MEDIAS; ENTRENADORES; SOMBRERERIA; SOMBREROS; GORRAS; BUFANDAS; GUANTES; MITONES; FAJAS (SIENDO ARTICULOS DE VESTIR).

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-002815, veintidós de Septiembre, del año dos mil tres. Managua, veintitrés de Septiembre, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES**

**CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS**

Reg. No. 12991 - M. 961633 - Valor C\$ 85.00

**ACUERDO C.P.A. No. 0169-2003**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio más.

**CONSIDERANDO**

Que presentó:

I. Copia de Resolución del Ministerio de Educación No. 0131-98 extendida por el Doctor Mario Augusto Ruiz Castillo en su calidad de Asesor Legal, extendido a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho en el cual se le autorizó ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de noviembre del año dos mil tres.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendido a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil tres firmada por el Licenciado Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 260 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (C) – 60722-01-N por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00) desde el día seis de noviembre del año dos mil tres hasta el día cinco de noviembre del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia extendida a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

**PORTANTO**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

**RESUELVE**

**UNICO:** Autorizar al Licenciado **CARLOS JOSE LOPEZ MORALES**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día cinco de noviembre del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Director Asesoría Legal.

Reg. No. 12992 - M. 657059 - Valor C\$ 85.00

**ACUERDO C.P.A. No. 0171-2003**

**VISTOS RESULTA**

La solicitud presentada por **ERWIN ANASTASIO ROJAS RUIZ**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un quinquenio más.

**CONSIDERANDO:**

Que presentó:

I. Copia de Resolución del Ministerio de Educación No. 0040-96 extendida por el Doctor Víctor Manuel Espinoza Pao en su calidad de Asesor Jurídico del Ministro, extendido a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis en el cual se le autorizó ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día tres de julio del año dos mil uno.

II. Constancia del Colegio de Contadores Público de Nicaragua, extendida a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres firmada por el Licenciado Omar López Tablada en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 107 y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la preparación académica y la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF (C) – 10755-02-N por un monto de cinco mil córdobas netos (C\$5,000.00) desde el

día diez de noviembre del año dos mil tres hasta el día nueve de noviembre del año dos mil ocho. De acuerdo a constancia extendida a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

#### PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley,

#### RESUELVE

**UNICO:** Autorizar al Licenciado **ERWIN ANASTASIO ROJAS RUIZ**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día nueve de noviembre del año dos mil ocho, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la Ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, notifíquese y archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil tres. Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Director Asesoría Legal.

Reg. No. 13103 – M.648007 – Valor C\$ 85.00

#### ACUERDO C.P.A 0192-2002

#### VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **FREDDY ANTONIO ABURTO LATINO**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.-

#### CONSIDERANDO

Que presentó:

**I.** Fotocopia debidamente cotejada de su título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN-Managua), Registrado con el No. 1802. Página: 902 Tomo: VI del Libro respectivo, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil.

**II.** Original de la Gaceta Diario Oficial No. 160, del día veinticuatro de Agosto del año dos mil uno. Página Número: 4657 en la que fue publicado su Título de Licenciado (a) en Contaduría Pública y Finanzas.

**III.** Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dos, firmada por el Lic. Néstor Arguello en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 1392, y que ha demostrado la solvencia moral y que tiene la práctica profesional correspondiente.-

**IV.** Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c) – 62183-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) desde el día veintiocho de Noviembre del año dos mil dos hasta el día veintisiete de Noviembre del año dos mil siete. De acuerdo a constancia extendida a los veintisiete días del mes de Noviembre del año dos mil dos, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

#### PORTANTO

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la ley,

#### RESUELVE

**ÚNICO:** Autorizar al Licenciado **FREDDY ANTONIO ABURTO LATINO**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día veintisiete de Noviembre del año dos mil siete, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por ley. Envíese la póliza de fidelidad al colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil dos.- Guillermo Ramón Cordero Pérez. Asesor Legal.

#### MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

#### REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 12993 - M. 961761/961657 - Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (DRENCIAP – DGPSA – MAGFOR) y en disposiciones de la Ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento, hace del conocimiento público, que la Empresa: **AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD.**, a través de su representante: **POLIQUIMICOS DE CENTROAMERICA**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA**, Principio Activo: **TERBUTRINA**, Nombre Comercial: **TERBUTREX 80 WG**, Origen: **ISRAEL. POR LO TANTO:** Habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua, 25 de noviembre del 2003. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes.- Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 12932 - M. 647337 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 830, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JESSENIA MARIA QUINTERO DELGADILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. 12934 - M. 175426 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 187, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR MARLON BARTOLO URBINA BUSTAMANTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 12935 - M. 175427 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 182, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**LA DOCTORA TAMMY TIJERINO MARIN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de Junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----

Reg. No. 12936 - M. 950251 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION:**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 310, Tomo III, Acta 928 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**YADIRA DEL ROSARIO ESPINOZA ZUNIGA**, natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre de dos mil. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidia Ruth Zamora, R.N. MSN.

Es conforme. Managua, dos de Diciembre de dos mil.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----

Reg. No. 12937 - M. 0635541 - Valor C\$ 85.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el

Folio 085, Tomo V, Partida 256 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARIA LUCIA MARTINEZ CERVANTES**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, R.N., MSN.

Es conforme. Managua, catorce de Noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 12938 - M. 170021 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 080, Tomo V, Partida 240 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**JONATHAN JOSE GUTIERREZ ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora, R.N., MSN.

Es conforme. Managua, catorce de Noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

-----  
Reg. No. 13001 - M. 656771 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que

bajo del Folio No. 0864, Partida No. 7774, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**MARTA LIZETT LOPEZ SAENZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

-----  
Reg. No. 13002 - M. 174711 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0907, Partida No. 7860, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

**MOISÉS RICARDO MARTINEZ MAYORGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de noviembre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13004 - M. 647755 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0631, Partida No. 7309, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KARLA JISSELE CASTRO ALMANZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil dos. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de octubre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13005 - M. 649682 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0839, Partida No. 7725, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NOEL ARIEL CASTRO GUTIERREZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, catorce de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13006 - M. 0276696 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0849, Partida No. 7745, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MANUEL ALBERTO GARCIA SANCHEZ**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13003 - M. 640197 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0942, Partida No. 5933, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**CAROLINA MARIN RUIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera Nutrición y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio de año dos mil. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. María Virginia Sandino Lacayo.

Es conforme. Managua, siete de julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13007 - M. 961632 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 4, Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**MARIA ELIZABETH ILLESCAS ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13008 - M. 649687 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 15, Página 8, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**JIMMY ALEXANDER GOMEZ PERERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13009 - M. 631320 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 25, Página 13, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**MATILDE RAQUEL VILLANUEVA BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13024 - M. 624482 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 24, Página 12, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**MARIANELA MIRANDA DIAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil tres.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro del mes de noviembre de dos mil tres.- Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 13010 - M. 961629 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1156, Página 207, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JACK SAUL SALMERON ZAPATA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintinueve de mayo del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13011 - M. 174710 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1189, Página 250, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**CARLOS DANILO MALESPIN ROCHA**, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil tres.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, cinco de junio de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13012 - M. 175428 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1295, Página 303, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NORA CRISTINA ULLOA DELGADO**, natural Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil tres.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, tres de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13013 - M. 654297 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 145, Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ALEXANDER EDUARDO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**, natural de Somoto, Departamento Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General,

Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, diecinueve de noviembre del dos mil tres.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13014 - M. 961608 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1278, Página 249, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ESMERALDA DE LOS ANGELES BARRERA LOPEZ**, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil tres.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, trece de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13015 - M. 789423 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 483, Página 243, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**OLGA MARIA GAMEZ SANTAMARIA**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 13016 - M. 961631 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 96, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**ELIA MARIA MENDEZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13017 - M. 649643/649645 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 340, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»**. **POR CUANTO:**

**ILIANA DE JESÚS ARAYA GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13018 - M. 2569847 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 329, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**IRMA YESENIA CRUZ GURDIAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 13020 - M. 0660201 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 198, Tomo IV, Partida 593 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**AGNES DEL SOCORRO JEREZ CASTILLO**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, veinticinco de octubre de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13021 - M. 0662680 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 049, Tomo V, Partida 143 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MERCEDES CAROLINA RAYO ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, nueve de octubre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 13022 - M. 636276 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

**ASTRID CAROLINA DELGADO CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres. Registrado con el No. 119, Tomo VIII, Folio 119 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 06 de septiembre del año 2003.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil tres.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 13023 - M. 636274 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

**ANA JOSEFINA BORGE CERDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil tres. Registrado con el No. 117, Tomo VIII, Folio 117 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 06 de septiembre del año 2003.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, seis de septiembre del año dos mil tres.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 13019 - M. 789218 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 967, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO GUTIERREZ OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 10 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 12999 - M. 636077 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 198, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**DOUGLAS DE JESÚS VALDIVIA CUADRA**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los veinte días del mes de enero del año dos mil tres.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 13000 - M. 603000 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 047, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC. JJ. Y SS. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**LUCY LISETTE FERNÁNDEZ RIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales con Especialidad en Política Exterior**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. 21 de febrero de 2003.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 13051 - M. 624571 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 504, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA SERRANO SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 27 de febrero de 1995.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13052 - M. 0558152 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 291, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JOSE DE JESÚS GARCIA DE LA LLANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13053 - M. 646709 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 253, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**JOYCE BERNARDINE STERLING ARISTHOMENE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 18 de agosto del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13054 - M. 918978 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 816, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MIRYAM DEL SOCORRO MIRANDA SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de junio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13055 - M. 812951 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 286, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**DINORA DEL ROSARIO QUINTERO SILES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13056 - M. 808623 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 312, Tomo VII del Libro de Registro de

Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**FABIOLA DE LOS ANGELES RIVERA LEIVA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13057 - M. 624406 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 907, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**EFRAIN ARTURO MONTOYA CASTRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13058 - M. 765722 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**SANDRA MARIA MATA SANCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13059 - M. 765727 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 213, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MARIA ALEJANDRA RAYO MEZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 7 de noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13060 - M. 624566 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 863, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**INES MAGALLY SCHOCK AGUILERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13061 - M. 624565 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 596, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ARACELI ROMERO URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de agosto del dos mil.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de agosto del 2000.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13062 - M. 0656717 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 813, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**MERCEDES WILFRED ZAMORA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de septiembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 13063 - M. 961906 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 853, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ADELA GUERREROSOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. 13064 - M. 918985 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 821, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

**ROSA EMILIA CENTENO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Física-Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de octubre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

-----  
Reg. No. 13050 - M. 160614 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 263, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

**ALICIA SAMANTA ESPINOZA PALMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de agosto del 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

-----  
Reg. No. 13065 - M. 624407 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1325, Página 318, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JAIME ARTURO MERLOS ESPINOZA**, natural Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, trece de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 13066 - M. 0058691 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1234, Página 238, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la

Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MARLON JAVIER RIVERA GONZALEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, diecisiete de noviembre de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

-----  
Reg. No. 13067 - M. 955356 – Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0863, Partida No. 7773, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA GABRIELA BRENES SOMARRIBA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzóategui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13068 - M. 955355 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0861, Partida No. 7768, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JENNIFER CAROLINA ROJAS FLORES**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porrás.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzóategui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de octubre del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13069 - M. 160612 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0814, Partida No. 7674, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIO ALFONSO GUTIERREZ SALGADO**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porrás.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzóategui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del 2003.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 13070 – M. 2488407 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 009, bajo el número 020, Tomo III, del libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

**SANDRA LUCIA MIRANDA MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO.** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2003. Rector de la Universidad, Francisco José Martínez Cano. Secretario General, Miguel Ernesto Alemán Cerda. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 13071 – M. 2488405 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la página 010, bajo el número 022, Tomo III, del libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

**YUDITH DEL ROSARIO CASTILBLANCO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO.** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden. Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de noviembre del año 2003. Rector de la Universidad, Francisco José Martínez Cano. Secretario General, Miguel Ernesto Alemán Cerda. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.